



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0028-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, ENERO 07 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 001-2011-OREC-MPB, de la Oficina de Registro Civil, relacionado a celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4° establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad.

Que, el Artículo 248° del Código Civil se establece la denominada Declaración Matrimonial o Declaración del Proyecto Matrimonial, que no es otra cosa que la manifestación del propósito de contraer matrimonio, que hacen los pretendientes ante el Alcalde del domicilio de uno de ellos o de ambos.

Que, con este objetivo la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha procedido a elaborar el **Exp. Matrimonial N° 001-2011**, de los contrayentes don Takayuki Suzuki y doña Natalia Julia Infantes Espinoza, a fin de que formalicen el Matrimonio Civil, el día 05 de Enero del 2011.

Que, habiendo los contrayentes cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Art. 248° del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR EN VIA DE REGULARIZACION** la celebración del Matrimonio Civil a los contrayentes don **TAKAYUKI SUZUKI** y doña **NATALIA JULIA INFANTES ESPINOZA**, el día 05 de Enero del 2011, según Expediente Matrimonial **N° 001-2011**.

ARTICULO 2°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Secretaría General (Legal)
Oficina de Registro Civil
Informática
OCI
Interesados
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe

